



## 122 ACTA DEL PLENO

En la villa de Zumaia, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se constituye en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial del Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día previamente señalado y habiendo sido citadas en tiempo y forma, acuden los siguientes miembros de la corporación:

Presidente: Sr. Oier Korta Esnal

Concejales asistentes:

Sra. M. Cruz Alvarez Aparicio  
Sr. Gotzon Embil Unanue  
Sra. Cristina Vicente Iciar  
Sr. Jon Joseba Iraola Rezola .  
Sr. Alex Oriden Antia  
Sra. Miren Pilare Galfarsoro  
Sra. Ane Arregi Urbietta,  
Sr. Josu Arrieta Arriola  
Sra. Arritokieta Marañon Basarte  
Sra. Arritokieta Iribar Egaña  
Sra. Ione Muguerza Egaña  
Sr. Joseba Josu Azpiazu Azkarra

No asisten

Secretario: Sr. Gorka Urgoiti Agirre



## ORDEN DEL DÍA

### 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: ( 26.04.2018 núm. 119)

Se ha aprobado el acta.

.....

### 2.- URBANISMO.-

#### 2.1.- DICTAMEN:

#### 2.1.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS EN LAS PLAYAS,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y POLICIA MUNICIPAL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS EN LAS PLAYAS

#### ANTECEDENTES

1.- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del correcto uso de las playas del litoral del municipio de Zumaia, conjugando el derecho de todo ciudadano a disfrutar pública y libremente de las mismas, con el deber del Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, de velar por su utilización racional y sostenible, proteger la salud pública y mantener un entorno adecuado, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 21.1.a) y f), 22.2.d) y 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Visto que en la Comisión de Urbanismo, Medio ambiente y Obras y Servicios celebradas el 16 de Abril del 2018 se informó sobre la ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS EN LAS PLAYAS.

3.- El 28 de junio de 2018 la Subdelegación de Costas de Gipuzkoa presento alegaciones a la ordenanza (se adjuntan).

4.- Visto el informe técnico redactado sobre la alegación presentada por la Subdelegación de Costas de Gipuzkoa

#### DICTAMEN

En consecuencia la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente y Policía Municipal de fecha 20 de septiembre de 2018 tras la siguiente votación:

A favor: Oier Korta Esnal (EAJ)  
Marikruz Alvarez Aparicio (EAJ)  
Arritxu Maraño Basarte (PSEE)  
Josu Arrieta Arriola (Bildu)

En contra: 0



acuerda **ESTIMAR** el presente dictamen de conformidad al artículo 135,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y someterlo si procede a la consideración del Pleno de la Corporación que deberá adoptar el acuerdo con el quórum de la mayoría simple de sus miembros presentes establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO.-** Aceptar parcialmente las Alegaciones presentadas por la Subdelegación de Costas de Gipuzkoa.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS EN LAS PLAYAS.

**TERCERO.-** Publicar el anuncio de la Aprobación definitiva de la Ordenanza

Zumaian, 2018ko irailaren 20an.  
Oier korta Esnal  
Alkatea

#### PARTE RESOLUTIVA

**Votos a favor: 13 votos (5 EAJ-PNV,6 EH-BILDU, 1ES-SV; 1 NO ADSCRITO)**

**Votos en contra: 0 votos**

**Abstenciones: 0 votos**

**ACUERDO:** 1.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS EN LAS PLAYAS.-

2.- PUBLICAR EL ANUNCIO DE LA APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA ASI COMO SU TEXTO REFUNDIDO EN EL BOG.-

#### 2.2.- PROPOSICION:

**2.2.1.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL CONVENIO URBANÍSTICO REFERENTE AL ÁMBITO “12.2 TORREAGA” –TORREAGABERRI DE ZUMAIA**

#### PARTE RESOLUTIVA

**Votos a favor: 13 votos (5 EAJ-PNV,6 EH-BILDU, 1ES-SV; 1 NO ADSCRITO)**

**Votos en contra: 0 votos**

**Abstenciones: 0 votos**

**ACUERDO:** 1.- Se ha aprobado tratar la proposición



**PROPUESTA**  
**SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO REFERENTE AL ÁMBITO**  
**"12.2 TORREAGA" DE ZUMAIA**

**ANTECEDENTES**

1.- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 2004 (publicadas en 2006) establecían para la Unidad de Ejecución "U.E. 12.2 Torreaga" incluida en el área urbana AU.12/Estación 1, una edificabilidad urbanística de 34.000 m<sup>2</sup>(t), conforme al siguiente desglose:

- 23.595 m<sup>2</sup>(t) sobre rasante destinados al uso residencial.
- 8.405 m<sup>2</sup>(t) bajo rasante con destino a garaje y trasteros.
- 2.000 m<sup>2</sup>(t) sobre rasante con destino al uso comercial.

2.- El 13 de Marzo de 2007 (B.O.G nº 71 de 12 de abril de 2007), se aprobó definitivamente La 1ª Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Zumaia, Modificación nº 1 referida al traslado de las viviendas de Protección Oficial del área urbana 12. (U.E. 12.2) al Sector 1 Puntanqueta II, a la reordenación de la UE.12.2 (Torreaga) y al complemento de las determinaciones del artículo 34.3 de las Normas Urbanísticas, con las siguientes condiciones:

La concesión de la licencia de edificación de las viviendas de protección oficial será previa o simultánea a la licencia de edificación de las vivienda libres eximidas del cumplimiento.

- Las nuevas 9 viviendas de V.P.O derivadas del esparcimiento de un 20% en el ámbito U.E.12.2 Torreaga, se realizará en el propio ámbito.

3.- En el interin, con fecha 9 de Mayo de 2006, se suscribió entre Fundiciones Torreaga S.L., y el Ayuntamiento de Zumaia, convenio urbanístico para que garantizara el buen desarrollo del ámbito,

Con igual fecha, 9 de Mayo de 2006, se suscribió otro convenio entre Promociones Torreaga S.L., y ZumaiaLantzen S.A., en el que se cuantificó el quebranto económico que suponía a la Entidad ZumaiaLantzen ejecutar las viviendas de V.P.O de Torreaga en su Sector, plazos de abono de la referida cantidad, etc.

Con fecha 2 de Junio de 2010 y 28 de Diciembre de 2012 se suscribieron diversos anexos a dicho convenio, como consecuencia de la coyuntura económica por la grave crisis inmobiliaria que se estaba atravesando y ante la imposibilidad por parte de Promociones Torreaga S.L. de hacer frente a dichas obligaciones económicas

4.- En el mes de enero del año 2017, la entidad mercantil "Construcciones Sukia S.A.", actuando como mandataria de la entidad CAJA LABORAL POPULAR S.COOP.CTO. (ISGA INMUEBLES, S.A), presentó ante el Ayuntamiento Propuesta de desarrollo urbanístico del ámbito "12.2 TORREAGA" (ZUMAIA).

En la indicada propuesta, se diseña una ordenación volumétrica o edificatoria, más acorde con el entorno, y la sustitución de la manzana abierta en U proyectada en el PERI de la Unidad de Torreaga, por un desarrollo urbanístico abierto, mirando a la ría y el paseo existente en el borde de ésta.

5.- Los acuerdos de este nuevo desarrollo urbanístico se recogen en la propuesta de Convenio presentada por ISGA INMUEBLES, S.A cuyos ejes principales son los siguientes:

La edificabilidad urbanística residencial a ordenar se adecuará a los criterios siguientes:

- \* El 20% se vinculará al régimen de la vivienda de protección social (antigua VPO de régimen general)
- \* El 20% se vinculará al régimen de la vivienda tasada. (Modulo 1,55)
- \* El 60% restante se vinculará al régimen de la vivienda de promoción libre.



**Zumaia Udala**

2018IAKU0006-A18/7065

Las viviendas de VPO trasladadas a Puntanqueta vuelven a Torreaga. Se desvinculan los dos ámbitos.

En cumplimiento del Decreto 123/2012 el Ayto. recibe un local de 1.500 m<sup>2</sup>

6- El tema fue informado en Comisión de 3 de Julio de 2018.

7- El Jueves 14 de Septiembre de 2018 se realiza reunión informativa sobre el tema en el que los representantes de los grupos políticos son informados por parte de Construcciones Sukia de la operación urbanística que se plantea.

8- El Jueves 20 de Septiembre de 2018 se realiza Comisión de Urbanismo en la que se acuerda llevar el tema a modo de propuesta al siguiente Pleno municipal.

### PROPUESTA

En consecuencia el Pleno Municipal de 28 de Septiembre de 2018, tras la siguiente votación:

A favor:

En contra:

Abstención:

acuerda ESTIMAR la presente propuesta de conformidad al artículo 135,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y someterlo si procede a la consideración del Pleno de la Corporación que deberá adoptar el acuerdo con el quórum de la mayoría simple de los miembros presentes establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la siguiente PROPUESTA:

1.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico Referente al ámbito "12.2 Torreaga" de Zumaia suscrito entre ISGA INMUEBLES, S.A y el Ayto. de Zumaia

2.- Apertura de un periodo de información pública por plazo mínimo de veinte días en el que se expondrá su contenido íntegro en el boletín oficial del territorio histórico y en el que se podrán presentar alegaciones.

Zumaian, 2017ko Irailaren 28an

ALKATEA

Oier Korta Esnal

### PARTE RESOLUTIVA

**Votos a favor: 7 votos (5 EAJ-PNV, 1ES-SV; 1 NO ADSCRITO)**

**Votos en contra: 0 votos**

**Abstenciones: 6 votos (EH BILDU)**

**ACUERDO:** 1.- APROBAR INICIALMENTE EL CONVENIO URBANÍSTICO REFERENTE AL ÁMBITO "12.2 TORREAGA" DE ZUMAIA SUSCRITO ENTRE ISGA INMUEBLES, S.A Y EL AYTO. DE ZUMAIA; el expediente se expondrá al público durante 20 días a partir del día siguiente a su PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTORICO para que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

2.- Una vez finalizado el período de exposición pública, la corporación municipal adoptará la resolución definitiva tras resolver



las reclamaciones presentadas, y si no hubiera reclamaciones se entenderá como definitiva la resolución provisional.

3.- El texto refundido de la resolución definitiva habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Territorio Histórico y no entrará en vigor mientras no se publique.

### **3.- PERSONAL.-**

#### **3.1.- DICTAMEN.-**

##### **3.1.1.- APROBAR, SI PROCEDE, LA SUBIDA DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA Y DEL PATRONATO DE DEPORTES DE ZUMAIA COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 6/2018, DEL 3 DE JULIO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SOBRE LA APROBACIÓN DE LA SUBIDA DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA Y DEL PATRONATO DE DEPORTES DE ZUMAIA COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 6/2018, DEL 3 DE JULIO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018.**

#### **ANTECEDENTES**

1.- El 4 de julio del 2018 se publicó en el BOE la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018.

2.- En el punto 2 del artículo 18 de la mencionada Ley, se regula lo siguiente:

*"En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".*

3.- En el artículo 18 también se regula que además de la subida citada en el anterior párrafo,

*" Si el incremento del producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, **con efectos de 1 de julio** de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial".*

El Consejo de Ministros de 13 de julio de 2018 aprobó este incremento adicional del 0,25% teniendo en cuenta el dato del PIB del año 2017.

4.- En el punto 5 del artículo 18 se fijan las nuevas cuantías correspondientes a los conceptos salariales que forman las retribuciones brutas anuales (sueldo, trienio, CD y CE) una vez aplicada la subida citada y se realizan algunas consideraciones respecto a la aplicación.

5.- Teniendo en cuenta todo ello, se adecuarán, según lo regulado, por una parte, con fecha de efectos del 1 de enero de 2018 en aplicación de la subida del 1,5% y, por otra



**Zumaia Udala**

2018IAKU0006-A18/7065

parte, con fecha de efectos de 1 de julio de 2018, en aplicación de la subida del 1,75%, los conceptos salariales y en consecuencia, las retribuciones brutas anuales del personal del Ayuntamiento de Zumaia así como del Patronato de Deportes de Zumaia.

6.- Por otro lado, en el caso de que como consecuencia de la aplicación de la subida el crédito previsto en el Capítulo I de los presupuestos del Ayuntamiento de Zumaia y del Patronato de Deportes de Zumaia no sea suficiente, está previsto la utilización del crédito global de los presupuestos del Ayuntamiento de Zumaia para el 2018.

### DICTAMEN

En consecuencia, la Comisión Informativa de Personal de fecha 20 de septiembre de 2018, tras la siguiente votación:  
A favor:

Marikruz Alvarez (EAJ)  
Oier Korta (EAJ)  
Joseba Josu Azpiazu (EH-Bildu)  
Arritxu Marañon (ES/SV)

**ESTIMAR** el presente dictamen de conformidad al artículo 135,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y someterlo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a la consideración del Pleno de la Corporación que deberá adoptar el acuerdo con el quórum de la mayoría simple de sus miembros presentes establecido en el art. 47 de la Ley mencionada, la siguiente **PROPUESTA**:

1.- Teniendo en cuenta lo regulado en la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, aprobar por una parte, la subida del 1,5% con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2018 y por otra, la subida de 1,75% con efecto retroactivo desde el 1 de julio de 2018 de las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Zumaia así como del personal del Patronato de Deportes de Zumaia.

Zumaian 2018ko irailaren 20an  
Marikruz Alvarez Aparicio  
Pertsonaleko batzordeburua

### PARTE RESOLUTIVA

**Votos a favor: 13 votos (5 EAJ-PNV, 6 EH-BILDU, 1 ES-SV; 1 NO ADSCRITO)**

**Votos en contra: 0 votos**

**Abstenciones: 0 votos**

**ACUERDO:** 1.- APROBAR POR UNA PARTE, LA SUBIDA DEL 1,5% CON EFECTO RETROACTIVO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2018 Y POR OTRA, LA SUBIDA DE 1,75% CON EFECTO RETROACTIVO DESDE EL 1 DE JULIO DE 2018 DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA ASÍ COMO DEL PERSONAL DEL PATRONATO DE DEPORTES DE ZUMAIA.



**4.0 MOCION: APROBAR, SI PROCEDE, LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BECAS DE ALQUILER DE VIVIENDAS**

**PARTE RESOLUTIVA**

Votos a favor: 13 votos (5 EAJ-PNV,6 EH-BILDU, 1ES-SV; 1 NO ADSCRITO)  
Votos en contra: 0 votos  
Abstenciones: 0 votos

**ACUERDO:** SE APRUEBA TRATAR LA URGENCIA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BECAS DE ALQUILER DE VIVIENDAS

**PARTE RESOLUTIVA**

Votos a favor: 6 votos (5 EAJ-PNV, 1ES-SV; )  
Votos en contra: 0 votos  
Abstenciones: 7 votos (6 EH-BILDU, 1 NO ADSCRITO )

**ACUERDO:** 1.- SE APRUEBA LA ORDENANZA REGULADORA DE LA BECA DE ALQUILER DE VIVIENDAS.-

.....

**4.1.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU:**

**PARTE RESOLUTIVA**

Votos a favor: 13 votos (5 EAJ-PNV,6 EH-BILDU, 1ES-SV; 1 NO ADSCRITO)  
Votos en contra: 0 votos  
Abstenciones: 0 votos

**ACUERDO:** SE APRUEBA TRATAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU.-

.....

**4.1.1.- MEJORAS SOBRE LA BECA ALQUILER DE VIVIENDAS.-**



**PARTE RESOLUTIVA**

**Votos a favor: 8 votos (6 EH-BILDU, 1ES-SV; 1 NO ADSCRITO)**  
**Votos en contra: 0 votos**  
**Abstenciones: 5 votos (EAJ-PNV)**

**ACUERDO:** SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU SOBRE LA MEJORA DE LA BECA DE ALQUILER DE VIVIENDAS.-

**4.1.2.- SERVICIO DE SOCORRISMO PLAYAS**

**PARTE RESOLUTIVA**

**Votos a favor: 12 votos (5 EAJ-PNV, 6 EH-BILDU, 1 NO ADSCRITO)**  
**Votos en contra: 0 votos**  
**Abstenciones: 1 voto (ES-SV)**

**ACUERDO:** SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU SOBRE EL SERVICIO DE SOCORRISMO PLAYAS.-

**5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Alex Oliden (EH BILDU) ha preguntado sobre la información publicada en dos periódicos que vinculan la compra de la vieja Estación de Tren de Mollaberri (Mendaro Marinela) al uso como centro de interpretación; cuando en realidad se acordó que sería la Mesa de Turismo donde se deliberaría el asunto.

Jon Iraola (No adscrito) ha preguntado porque no se ha tratado en el pleno el escrito que ha presentado después de la convocatoria.

-----

No habiendo más temas que tratar, el alcalde-presidente da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cuarenta minutos de la tarde y yo, el Secretario, doy fe.



**Zumaiako Udala**

2018IAKU0006-A18/7065

El Secretario